



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2017-MDY.

Puerto Callao, 05 de octubre del 2017.

POR CUANTO:

El Expediente Interno N° 04356-2017, el Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 019-2017-MDY, realizada el 04 de octubre del 2017, visto el Informe N° 290-2017-MDY-GPPyR y el Informe Legal N° 727-2017-MDY-GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 290-2017-MDY-GPPyR, de fecha 14 de septiembre del 2017, el señor: Econ. Zein Javier Tutusima Balarezo - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la derogación de la Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDY, de fecha 23 de marzo del 2012, en la que aprobó el Manual de Organizaciones y Funciones - MOF, Que, asimismo en su numeral 5.2, 5.2.1 del mismo cuerpo normativo prescribe lo siguiente: **"El Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, será aprobado por Resolución Directoral de la autoridad del respectivo órgano de segundo nivel organizacional quien a la vez, lo ponga en vigencia..."**, bajo este contexto y como esta corporación edil y la máxima autoridad edil es el Alcalde corresponde aprobar mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe Legal 727-2017-MDY-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, **OPINA:** Recomendar la derogación de la Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDY, de fecha 23 de marzo del 2012, el mismo que se resuelve en su Artículo Primero: **Aprobar el Manual de Organizaciones y Funciones - MOF-2012 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.**

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 727-2017-MDY-GAJ, de fecha 19 de septiembre del 2017, en la cual recomienda derogar la Ordenanza Municipal N° 005- 2012-MDY de fecha 23 de marzo de 2012, que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF-2012 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR, que aprueba la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, en el literal 5.3 prescribe que el MOF, se evaluará y revisará por lo menos una vez al año. También podrá ser actualizado en los siguientes casos:

- Por disposición de alta dirección (alcaldía, gerencia municipal).
- A solicitud del gerente o jefe de órgano que solicita su actualización.
- A solicitud de la oficina de racionalización o quien haga sus veces.
- Cuando se apruebe o modifique una disposición que afecte las funciones generales y atribuciones de la unidad orgánica respectiva y que haya ampliado la modificación del MOF.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal documento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Dicha norma, refuerza los objetivos y acciones que deben cumplir las entidades públicas y fortalece las políticas de obligatorio cumplimiento aprobadas mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales, las que se encuentran orientadas a la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala, que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 23) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 044-2017 adoptado en Sesión Ordinaria N° 019-2017 del 04 de octubre del 2017, se acordó por mayoría de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aprueba lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI



JR. 02 DE MAYO N° 277 - PUERTO CALLAO

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2012-MDY QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES - MOF.

Artículo Primero.- DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDY; que aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones - MOF-2012 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Artículo Segundo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza será publicada en el Diario encargado de los avisos judiciales y legales; y en la página web de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha. www.muniyarinacocha.gob.pe.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente norma, bajo responsabilidad.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach. Adm. RONY DE AGUILA CASTRO
ALCALDE (e)

Distribución:

Archivo
Cc.
Gerencia Municipal.
SGPPyR.
Secretaría General.
Sala de Regidores.